



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 310- 2019 – MDS/A-REGION ICA

Santiago, 17 de Abril del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades ley N°. 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N°. 28607 de Reforma Constitucional.

Que, el despacho de Alcaldía de esta Municipalidad en observancia de las atribuciones contenidas en la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) y por convenir al servicio institucional, ha previsto la designación del Funcionario para que se haga cargo de la Sub –Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y asuma dicha función para atender de manera permanente las acciones encomendadas conforme a las facultades conferidas por ley.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con lo establecido en la Ley N°. 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Cirujano Dentista; **RAUL FERNANDO SIGUAS GARCIA**, identificado con DNI.N° 21537222, para desempeñar el cargo de Sub-Gerente de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conferidas a las funciones establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santiago, acorde a la Ley orgánica de municipalidades ley N°. 27972 y demás normas legales conexas.

ARTICULO SEGUNDO. - Otorgar a la mencionado Funcionario las facultades necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas, Asimismo dejar sin efecto todo acto resolutive que se oponga o contradiga la presente.

ARTICULO TERCERO. - Disponer las notificaciones de la presente resolución al precitada Funcionaria y a los órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Santiago – Ica, con las formalidades establecidas por la Ley, para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

[Firma manuscrita]
17-ABR-2019
M: 8:15 AM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
[Firma manuscrita]
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE